



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 06 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0027-2023-OF.CONT.MDSCF de fecha 13 de febrero de 2023 de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 033-2022-OAJ-MDSCF de fecha 28 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 114-2023-GM-MDM, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre la **CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA PARA LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las cuales es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la cuenta General de la Republica, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que, dicho sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; y en su artículo 5° señala que, la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, a través de su comunicado N° 002-2015-EF/51.01, prescribe que, el titular de la Entidad Publica nombrara una Comisión de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regulación, corrección por Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector publica emitidos para las entidades Gubernamentales. Asimismo, en el presente comunicado se señal que, a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de depuración, regularización, corrección

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”



de error y sinceramiento contable por Resolución del Titular, dentro del marco de las disposiciones contenidas en el NICSP 08 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" establecidas en el NIC 08 "Políticas Contables, Cambios de las Estimaciones Contables y Errores";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en mérito a la normativa legal que antecede, se establece en el numeral 5.3 que El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, asimismo el numeral 5.11 del artículo 5° que el Titular de la Entidad Responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la CDS.
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Informe N° 0027-2023-OF.CONT.MDSCF de fecha 13 de febrero de 2023 de la Oficina de Contabilidad señala que habiendo recibido el Oficio Circular N° 001-2023-EF/51.01 donde solicitan a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, remitir la Resolución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y el avance del PDS, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado para no continuar como una Institución omisa se deberá cumplir con la conformación de depuración y sinceramiento contable, la misma que deberá estar integrada por las oficinas de Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 033-2022-OAJ-MDSCF de fecha 28 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable teniendo en consideración que las CDS, debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o áreas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse como un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conferidas con las atribuciones conferidas según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

" Capital del Vino y del buen Pisco "



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION de la COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE, de conformidad al numeral 5.3 del Instructivo aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01. Emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, la cual queda conformada de la manera siguiente:



N°	INTEGRANTES	CARGO
01	OFICINA DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
02	GERENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO
03	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
04	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
05	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
06	OFICINA DE TESORERIA	MIEMBRO
07	OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Objetivo de la COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE será la de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que las Funciones de la COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”



- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circulaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el plazo de la COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a los miembros de la COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE, cuya conformación se aprueba en el artículo primero de la presente resolución, circunscrita sus actos funcionales a lo establecido en el Artículo Tercero de esta misma resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión para conocimiento y cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAF
OC
INTEGRANTES
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

" Capital del Vino y del buen Pisco "